



Ministerio  
**de Defensa  
Nacional**

## RESOLUCIÓN 82604

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-23-0000029

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Cabo de 2ª (SG) Fabiana Paola Correa Milano;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 81.971, de 10 de noviembre de 2023 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Cabo de 2ª (SG) se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio;

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea N° 005/24, de 17 de enero de 2024, se resolvió que la referida funcionaria no continúe en actividad dentro de la Fuerza;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978;

II) lo establecido por el artículo 5 y numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Pásase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, a la Cabo de 2ª (SG) Fabiana Paola Correa Milano perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZ.lg